



**VISTOS:** El Informe N° 000055-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 16 de octubre de 2024, Memorándum N° 004905-2024-INDECI/OGPP de fecha 02 de octubre de 2024, Memorándum N° 006725-2024-INDECI/OGA de fecha 30 de setiembre de 2024, Memorándum N° 000414-2024-INDECI/DDI Cajamarca de fecha 20 de setiembre de 2024, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Memorándum N° 00414-2024-INDECI/DDI Cajamarca de fecha 20 de setiembre del 2024, el Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Cajamarca, solicita el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio realizado en el distrito de San José del Alto, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 03 al 09 de setiembre de 2024, por brindar asistencia técnica y asesoramiento en Gestión del Riesgo de Desastres, de los comisionados, según el detalle siguiente:

- Planilla de viáticos N° 046-2024, de la señora Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por S/ 837.50 (Ochocientos treinta y siete con 50/100 soles).
- Planilla de viáticos N° 047-2024, del señor Juan José Pinto De la Cruz, por S/ 1,675.34 (Un mil seiscientos sesenta setenta y cinco con 34/100 soles).
- Planilla de viáticos N° 048-2024, del señor Jhan Carlos Mendoza Vargas, por S/ 970.00 (Novecientos setenta con 00/100 soles).
- 

Que, asimismo, informa que por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Cajamarca, por necesidad de servicio ocurrido por incendio forestal que causaba daños a la cobertura natural, los comisionados que indican en el documento, viajaron en comisión de servicio al distrito de San José del Alto, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 03 al 09 de setiembre de 2024, con el objetivo de brindar asistencia técnica y asesoramiento en Gestión del Riesgo de Desastres, no habiendo podido presentar oportunamente la planilla de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se lo otorgaron, quienes solicitan el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 006725-2024-INDECI/OGA de fecha 30 de setiembre de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 004905-2024-INDECI/OGPP de fecha 02 de octubre de 2024, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;



Que, mediante el Informe N° 000055-2024-INDECI/CONTAB de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por S/ 837.50 (Ochocientos treinta y siete con 50/100 soles), señor Juan José Pinto De la Cruz, por S/ 1,675.34 (Un mil seiscientos sesenta setenta y cinco con 34/100 soles) y Jhan Carlos Mendoza Vargas, por S/ 970.00 (Novecientos setenta con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos de servicio a favor de los señores: Ruth Noemí Misahuaman Huaripata, por S/ 837.50 (Ochocientos treinta y siete con 50/100 soles), Juan José Pinto De la Cruz, por S/ 1,675.34 (Un mil seiscientos sesenta setenta y cinco con 34/100 soles) y Jhan Carlos Mendoza Vargas, por S/ 970.00 (Novecientos setenta con 00/100 soles), gastos del 03 al 09 setiembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores que se indican abajo, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0043, por comisión de servicio realizado en el distrito de San José del Alto, de la provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 03 al 09 de setiembre de 2024, por brindar asistencia técnica y asesoramiento en Gestión del Riesgo de Desastres ocurrido por el incendio forestal que causaba daños a la cobertura natural, según el detalle siguiente:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 2 3. 1 3. 1 1	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	RUTH NOEMÍ MISAHUAMÁN HUARIPATA	-	837.50
2	JUAN JOSÉ PINTO DE LA CRUZ	694.34	981.00
3	JHAN CARLOS MENDOZA VARGAS	-	970.00
<b>TOTAL</b>		<b>694.34</b>	<b>2,788.50</b>

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indec](http://www.gob.pe/indec)).

**Artículo 3.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Cajamarca y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil